

**EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
CONCURSO PÚBLICO

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA  
PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD “DESCOLMATACION DEL CAUCE  
DEL RIO JUCUSBAMBA - DISTRITO DE LUYA – LUYA - AMAZONAS”**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
RUC N° : 20187384142  
Domicilio legal : KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO, EN JAÉN  
Teléfono/Fax: : 076-433008  
Correo electrónico: : [procesos@pejsib.gob.pe](mailto:procesos@pejsib.gob.pe)

### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para Ejecutar la Actividad “Descolmatación del Cauce del Río Jucusbamba, Distrito de Luya – Luya - Amazonas”.

### 1.3 VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 240,000.00** (Doscientos cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2015.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR REF.
I	Tractor sobre orugas 190-240 HP	750.00	Horas Máquina	S/. 320.00	<b>S/. 240,000.00</b> Doscientos cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles
<b>TOTAL (S/.)</b>					<b>240,000.00</b>

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

### 1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 378-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE el 04 de Setiembre del 2015.

### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Recursos Ordinarios

#### **1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, según relación de Items.

#### **1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No corresponde

#### **1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance del servicio en este caso está definido en Términos y Referencia y los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

#### **1.9 PLAZO DE ENTREGA**

El Servicio materia de la presente convocatoria se realizará en el plazo de TREINTA (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10 BASE LEGAL**

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante La Ley
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante El Reglamento.
- Directivas de OSCE
- Decreto Legislativo N° 925 que promulgó el Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 238-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, del 31.AGO.2015, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 236-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, del 28.AGO.2015, que designa el Comité Especial que se encargará de elaborar las bases de los procesos de selección.
- Memorandum N° 378-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE de Fecha 04.SET.2015, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución Directoral N° 275-2015- MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 08.SET.2015 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO EXONERADO

### 2.2 CRONOGRAMA

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 09 de Setiembre del 2015
Presentación de propuestas	: 10 de Setiembre del 2015
Adjudicación	: 10 de Setiembre del 2015

### 2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **EXONERACIÓN N° 003-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

**EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
**Objeto del proceso:** Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para Ejecutar la Actividad "Descolmatación del Cauce del Río Juscubamba, Distrito de Luya – Luya - Amazonas".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

**EXONERACIÓN N° 004-2012-AG-PEJSIB-6401**  
**Objeto del proceso:** Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para Ejecutar la Actividad "Descolmatación del Cauce del Río Juscubamba, Distrito de Luya – Luya - Amazonas".

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

### 2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

#### 2.4.1. SOBRES N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple de la Constancia de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Declaración jurada de datos del postor, (**Anexo N° 1**).
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de Plazo de Prestación del Servicio (**Anexo N° 4**)

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>3</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 5**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**2.5 REVISIÓN DE LA PROPUESTA**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Consistirá en la verificación de la documentación obligatoria consignada en el numeral 2.3.1 "contenido de las propuestas" de lo contrario no será admitida.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Si la propuesta técnica cumple con los documentos consignados en el numeral 2.3.1 "Contenido de las Propuestas", se procederá con la revisión de la propuesta económica, verificando que su monto no exceda del valor referencial de la contratación de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

**2.6 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el cronograma de la exoneración.

<sup>2</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>3</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Adjudicación, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada.
- Copia de la Vigencia de Poder del Representante Legal.
- Copia del DNI del Representante Legal
- Copia del RUC de la Empresa.
- Solicitud de entrega de adelantos y carta Fianza como garantía por adelantos en caso el postor lo solicite.

### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente. En el presente proceso la vigencia del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario.

### 3.3 DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### 3.3.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

### 3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

### 3.6 ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento.

### 3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la prestación de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación o parte de ellas, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, los responsables de otorgar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### 3.9 FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos

periódicos que serán quincenales, según las horas máquinas realmente trabajadas, de acuerdo a la valorización de horas máquina presentada por el proveedor, con la conformidad de la Dirección de Obras.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Valorizaciones de horas máquina, sustentada en partes diarios validados el personal asignado por la Entidad.
- Informe de conformidad del responsable de los trabajos (Residente)
- Informe de conformidad de la Dirección de Obras.
- Copia del Contrato.
- Comprobante de pago.

### **3.10 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## CAPÍTULO IV TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD “DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO JUCUSBAMBA DISTRITO LUYA AMAZONAS”

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB

#### 2. DOMICILIO OFICIAL

Km 27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, teléfono (076) 433008, fax (076) 433263.

#### 3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB fue creado en mayo de 1981 para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales.

El ámbito del PEJSIB comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas, abarcando una superficie total de 3'456,505 ha, de las cuales 1'223,199 ha son de aptitud agrícola y el resto de aptitud forestal y de protección. La población total es 430,520 habitantes, de los cuales el Proyecto beneficiará a 41,000 familias.

Su objetivo general es promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador, mediante la ejecución de programas y proyectos productivos orientados a conformar una zona de integración.

Entre los principales objetivos específicos están: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuarias; ii) dotar de servicios básicos de infraestructura de riego para mejoramiento y ampliación de frontera agrícola; iii) dotar de infraestructura energética para uso poblacional e industrial, aprovechando la infraestructura de riego; iv) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; v) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de la comunidad campesina y nativa de la zona.

Mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA en algunos distritos y provincias comprendidas entre los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca , Amazonas, San Martín, Ancash, Lima , Ica, Arequipa, Cusco, Puno, y Junín por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencia de Fenómeno del Niño; habiéndose considerado por parte del Gobierno Central un programa de prevención ante las posibles lluvias que se pudieran presentar en las diferentes partes del País.

La Administración Local del Agua Utcubamba, ha considerado la aprobación de la ficha técnica denominada “Descolmatación del cauce del Río Jucusbamba en el Distrito de Luya –Amazonas, habiéndose asignado un presupuesto de S/. 380,745 para ser ejecutado en plazo de 30 días calendario.

#### 4. BASE LEGAL

– Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante La Ley
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante El Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto supremo N° 045 – 2015 – PCM del 05.JUL.2015 que declara en emergencia varios distritos del ámbito nacional, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencias del fenómeno El Niño.
- Resolución Directoral N° 003-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 08.ENE.2015, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015 de la unidad ejecutora Jaén San Ignacio Bagua.

#### 5. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de Alquiler de Maquinaria para ejecutar la actividad de descolmatación del cauce del Río Jucusbamba - distrito Luya - Amazonas.

#### 6. **OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de alquiler de la siguiente maquinaria para realizar trabajos de limpieza y descolmatación del cauce del río Jucusbamba en una longitud de 2.00 Km.

#### 7. **REQUERIMIENTO**

El presente proceso corresponde a una contratación por ítems, según se indica.

Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad
I	Tractor sobre orugas 190-240 HP	750.00	H/M
	<b>TOTAL</b>		

#### 8. **CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA**

##### **TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP**

- POTENCIA : ENTRE 190 Y 240 HP
- ANTIGÜEDAD DE LA MÁQUINA : NO MAYOR A SIETE (07) AÑOS

##### **NOTA:**

El Postor presentará además de los documentos de soporte, un resumen de las características de la maquinaria en el **Anexo 9**.

#### 9. **CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS**

De acuerdo a la cantidad de horas máquina requeridas y el plazo de ejecución considerado para cada tipo de maquinaria, considerando jornadas diarias mayores a 15

horas, se requerirá la siguiente cantidad de maquinaria:

- DOS (02) TRACTORES SOBRE ORUGAS

#### **10. CONSIDERACIONES TECNICAS DE LA MAQUINARIA**

- La maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado, para lo cual el mecánico de la Entidad verificará las condiciones y emitirá su informe respectivo.
- Para el proceso de valorizaciones, la Entidad solamente considera las horas efectivamente trabajadas.
- El costo unitario considerado, incluye, operador, combustible, lubricantes, y todo gasto que se requiera para prestar el servicio.
- La Entidad reconocerá los gastos de movilización de la maquinaria desde Jaén hasta el frente de trabajo. La desmovilización será responsabilidad del proveedor.
- No se aceptará Maquinaria que no cuenten con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del concurso.
- De presentarse desperfectos y/o averías en la máquina, el proveedor tendrá un plazo no mayor de 72 horas (03 días) para repararlo o en su defecto reemplazarla por una unidad similar y de iguales o mejores características técnicas.
- La maquinaria deberá estar disponible en obra en el plazo máximo de Tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Cualquier demora con respecto a este plazo, será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el contrato.
- Las valorizaciones serán presentadas quincenalmente por el Residente de Obra, adjuntando los partes diarios de las horas máquina trabajadas y presentados por el proveedor, considerándose como pago a cuenta.

#### **11. LUGAR DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA**

La maquinaria realizará trabajos en la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Jucusbamba, ubicado en el Distrito de Luya Provincia del mismo nombre - Amazonas.

#### **12. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **13. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor es responsable por la obtención y mantenimiento de los seguros de la maquinaria y los operadores respectivamente, así mismo deberá contar con el seguro contra todo riesgo y por daños a terceros.

#### **14. PENALIDADES**

En caso de retrasos injustificados en la prestación del servicio materia del contrato por parte del proveedor, este será pasible de aplicación de multa por cada día de atraso, calculado conforme a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en EL Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **EXONERACIÓN N° 003-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para Ejecutar la Actividad “Descolmatación del Cauce del Río Jucusbamba, Distrito de Luya – Luya - Amazonas”. a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA ADJUDICACIÓN], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para Ejecutar la Actividad “Descolmatación del Cauce del Río Jucusbamba, Distrito de Luya – Luya - Amazonas”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>4</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario conforme a la legislación vigente para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en un Pagos Periódicos Quincenales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Treinta (30) días calendario, el mismo que se

<sup>4</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Administrativas, la oferta ganadora<sup>5</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>6</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>7</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Obras del Proyecto de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>5</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>6</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>7</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

## **FORMATOS Y ANEXOS**



**FORMATO N° 1<sup>9</sup>**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Jaén.....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>10</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>9</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>10</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de construcción de viveros forestales, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
EXONERACIÓN N° 004-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**